



PROTOCOLO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la promoción de la salud mental, la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la atención inicial de situaciones que puedan afectar el bienestar emocional de los trabajadores de COOHOBIEENSTAR, promoviendo ambientes de trabajo seguros, saludables e incluyentes, en cumplimiento de la legislación colombiana vigente y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

II. ALCANCE

El presente protocolo aplica a todos los trabajadores de COOHOBIEENSTAR, independientemente de su modalidad de contratación, cargo o lugar de prestación del servicio, incluyendo el personal administrativo y operativo vinculado a los programas ejecutados por la Cooperativa, principalmente aquellos desarrollados en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

III. MARCO NORMATIVO

Este protocolo se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de Colombia, artículos 25, 48 y 49.
- Ley 1562 de 2012, Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ley 1616 de 2013, Ley de Salud Mental.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial.
- Resolución 2404 de 2019, por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General y el Protocolo de Acciones de Promoción, Prevención e Intervención.
- Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del SG-SST.
- Demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

IV. DEFINICIONES

Salud mental: Estado de bienestar en el cual la persona desarrolla sus capacidades, afronta las tensiones normales de la vida, trabaja de forma productiva y contribuye a su comunidad.

Factor de riesgo psicosocial: Condición presente en el trabajo o fuera de él que puede afectar la salud física, mental o social del trabajador.

Estrés laboral: Respuesta física y emocional que ocurre cuando las exigencias laborales superan la capacidad de adaptación del trabajador.

Factores protectores: Condiciones individuales, familiares, sociales y organizacionales que favorecen el bienestar psicológico y disminuyen la probabilidad de afectaciones en la salud mental.



Evento crítico: Situación que genera un impacto emocional significativo, como accidentes graves, violencia, fallecimiento de un compañero, amenazas, crisis emocionales o eventos traumáticos.

V. RESPONSABILIDADES

Gerencia

- Aprobar el presente protocolo.
- Garantizar los recursos para su implementación.
- Promover una cultura organizacional basada en el respeto y el bienestar.

Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Implementar el protocolo.
- Identificar factores de riesgo psicosocial.
- Coordinar actividades de promoción y prevención.
- Hacer seguimiento a los casos reportados.
- Mantener actualizada la documentación relacionada con el programa.

Gestión Humana

- Apoyar las estrategias de bienestar laboral.
- Coordinar capacitaciones.
- Canalizar oportunamente las situaciones reportadas por los trabajadores.

Jefes y Coordinadores

- Identificar señales de alerta en sus equipos de trabajo.
- Promover un ambiente laboral respetuoso.
- Informar oportunamente al área de SST sobre situaciones que puedan afectar la salud mental.

Trabajadores

- Participar en las actividades programadas.
- Informar oportunamente situaciones que afecten su bienestar emocional.
- Cumplir las recomendaciones emitidas por el área de SST.

VI. FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN COHOBIENESTAR

De conformidad con la Resolución 2646 de 2008 y considerando las actividades desarrolladas por COHOBIENESTAR en la ejecución de programas sociales, principalmente los convenios suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se identifican los siguientes factores de riesgo psicosocial que pueden influir en el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Estos factores serán objeto de seguimiento permanente mediante actividades de promoción, prevención e intervención desarrolladas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Carga y ritmo de trabajo

Durante la ejecución de los convenios, especialmente en los periodos de inicio, seguimiento y cierre de los programas, pueden presentarse incrementos en la carga laboral debido a:

- Procesos masivos de contratación.
- Elaboración de informes técnicos y administrativos.
- Cumplimiento de cronogramas establecidos por el ICBF.





- Atención de auditorías y visitas de supervisión.
- Consolidación y entrega de información dentro de tiempos establecidos.

Estas condiciones pueden incrementar los niveles de presión laboral y afectar el bienestar de los trabajadores si no se realiza una adecuada distribución de las actividades.

Organización del trabajo

La naturaleza de los programas ejecutados por COOHOBIEENSTAR implica la coordinación permanente entre diferentes áreas y equipos interdisciplinarios, lo que requiere una comunicación efectiva, claridad en las funciones y una adecuada distribución de responsabilidades.

La falta de definición de roles, cambios frecuentes en los requerimientos contractuales o una comunicación inadecuada pueden convertirse en factores generadores de estrés laboral.

Relaciones interpersonales y clima laboral

Las relaciones entre compañeros de trabajo, coordinadores y directivos constituyen un factor determinante para la salud mental.

Situaciones como:

- Conflictos laborales.
- Deficiente comunicación.
- Liderazgo inadecuado.
- Falta de reconocimiento.
- Acoso laboral.
- Discriminación.

pueden afectar el clima organizacional y el bienestar emocional de los trabajadores.

COOHOBIEENSTAR promoverá relaciones basadas en el respeto, la cooperación, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos.

Factores extralaborales

La Cooperativa reconoce que existen circunstancias externas que pueden influir en el bienestar emocional de los trabajadores, entre ellas:

- Situación económica.
- Responsabilidades familiares.
- Condiciones de salud propias o de familiares.
- Tiempo de desplazamiento entre el domicilio y el lugar de trabajo.
- Situaciones de violencia o inseguridad.
- Problemas personales.

Aunque estos factores no son controlados directamente por la organización, se promoverán estrategias de orientación, apoyo y remisión cuando sea necesario.

Factores individuales

Cada trabajador presenta características personales que pueden influir en la forma como afronta las exigencias del trabajo, tales como:

- Estado de salud.
- Hábitos de vida.
- Calidad del sueño.
- Alimentación.
- Estrategias para el manejo del estrés.



- Habilidades de afrontamiento.
- Inteligencia emocional.

Por esta razón, COOHOBIEENSTAR fomentará estilos de vida saludables, el autocuidado y la participación en actividades de promoción de la salud mental.

Eventos críticos

Durante la ejecución de las actividades institucionales pueden presentarse eventos que generen un impacto emocional significativo en los trabajadores, entre ellos:

- Accidentes de trabajo graves o mortales.
- Fallecimiento de un compañero de trabajo o de un beneficiario de los programas.
- Situaciones de violencia física o verbal.
- Amenazas o agresiones durante el ejercicio de las funciones.
- Emergencias o desastres naturales.
- Situaciones de crisis emocional de trabajadores o beneficiarios.

Ante estos eventos, COOHOBIEENSTAR activará la ruta de atención establecida en el presente protocolo y brindará el acompañamiento correspondiente, en articulación con la EPS, la ARL y demás entidades competentes cuando sea necesario.

Identificación y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial

Con el fin de proteger la salud mental de sus trabajadores, COOHOBIEENSTAR realizará la identificación y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial mediante:

- La aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, cuando corresponda de acuerdo con la normativa vigente.
- Encuestas de percepción del clima organizacional.
- Reportes de condiciones psicosociales realizados por los trabajadores o jefes inmediatos.
- Análisis de indicadores de ausentismo, incapacidades y rotación de personal.
- Resultados de inspecciones, auditorías y evaluaciones del SG-SST.
- Información suministrada por el COPASST, el Comité de Convivencia Laboral y el área de Gestión Humana.

La información obtenida permitirá definir e implementar acciones de promoción, prevención e intervención orientadas a fortalecer el bienestar emocional, mejorar el ambiente laboral y controlar los factores de riesgo psicosocial identificados.

VII. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

COOHOBIEENSTAR desarrollará las siguientes acciones:

- Jornadas de sensibilización sobre salud mental.
- Capacitaciones en manejo del estrés y autocuidado.
- Promoción de estilos de vida saludables.
- Pausas activas durante la jornada laboral.
- Actividades de bienestar laboral e integración.
- Capacitación en comunicación asertiva y resolución de conflictos.
- Prevención del acoso laboral.
- Fortalecimiento del liderazgo positivo.
- Identificación temprana de factores de riesgo psicosocial.



- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial cuando corresponda, conforme a la Resolución 2404 de 2019 y la periodicidad establecida por la normativa vigente.

VIII. RUTA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

Cuando un trabajador manifieste síntomas o situaciones que puedan afectar su salud mental, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Identificación de la situación por el trabajador, jefe inmediato, compañero o área de SST.
2. Comunicación inmediata al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo o al área de Gestión Humana.
3. Entrevista inicial para valorar la situación y determinar el nivel de riesgo.
4. En caso de identificar una situación que requiera atención clínica, el trabajador será orientado para acudir a su EPS, respetando los procedimientos definidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. Si existe riesgo inminente para la vida o la integridad del trabajador o de terceros, se activarán los servicios de emergencia y se dará aviso a los familiares o contactos autorizados, siguiendo el plan de emergencias institucional.
6. El área de SST realizará seguimiento al caso, respetando la confidencialidad y la normativa sobre protección de datos personales.
7. Cuando aplique, se implementarán acciones de intervención organizacional para reducir o controlar los factores de riesgo identificados.

DOCUMENTO: PROTOCOLO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: COHOBIENESTAR

NIT: 801.000.102-9

CIUDAD: ARMENIA QUINDÍO.

DIRECCIÓN: CALLE 7 Nro. 16-16 BARRIO GALÁN. ARMENIA, QUINDIO

TELÉFONO: 313 560 0507

E-MAIL: gerencia@coohobienestar.org

FECHA: Marzo 21 de 2025

REPRESENTANTE LEGAL
JUAN JOSE GALVIS GOMEZ

